



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Resolución n.º 20 de 2023 (9 de noviembre)

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Contenido

Capítulo 1. De los derechos de inscripción	11
Artículo 1. De la definición	11
Artículo 2. Del valor de los derechos de inscripción	11
Parágrafo. Dedución del valor de la inscripción del precio de la matrícula	11
Capítulo 2. De los derechos de matrícula para pregrado	12
Artículo 3. De la definición	12
Parágrafo 1. De los derechos de matrícula por renovación de la misma	12
Parágrafo 2. De las fechas de pago de los derechos de matrícula o de su renovación.	12
Parágrafo 3. De un descuento en el pago de los derechos de matrícula en la Seccional Barranquilla	12
Parágrafo 4.	12
Artículo 4. De Administración de Empresas	12
Parágrafo	13
Artículo 5. En Administración de Negocios Internacionales.	13
Artículo 6. En Bacteriología.	13
Artículo 7. En Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas.....	13
Artículo 8. En Contaduría Pública.....	13
Parágrafo 1	14
Parágrafo 2	14
Artículo 9. En Derecho.	14
Parágrafo 1	14
Parágrafo 2	14
Parágrafo 3	15
Artículo 10. En Economía.	15
Artículo 11. En Enfermería.....	15
Artículo 12. En Filosofía.	15
Artículo 13. En Fisioterapia.....	15
Artículo 14. En Ingeniería Ambiental.....	15



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 2 de 38

Parágrafo	15
Artículo 15. En Ingeniería Civil.....	15
Parágrafo:	16
Artículo 16. En Ingeniería Comercial.....	16
Artículo 17. En Ingeniería de Sistemas.....	16
Parágrafo:	16
Artículo 18. En Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	16
Artículo 19. En Ingeniería Financiera.....	16
Artículo 20. En Ingeniería Industrial.....	16
Parágrafo:	17
Parágrafo:	17
Artículo 21. En Ingeniería Mecánica.....	17
Artículo 22. En Instrumentación Quirúrgica.....	17
Artículo 23. En Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.....	17
Artículo 24. En Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.....	17
Artículo 25. En Licenciatura en Educación Infantil.....	17
Artículo 26. En Licenciatura en Español e Inglés.....	17
Artículo 27. En Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras.....	18
Artículo 28. En Medicina.....	18
Parágrafo:	18
Artículo 29. En Mercadeo.....	18
Artículo 30. En Microbiología.....	18
Parágrafo:	18
Artículo 31. En Negocios Internacionales.....	18
Artículo 32. En Nutrición y Dietética.....	18
Artículo 33. En Psicología.....	19
Artículo 34. En Trabajo Social.....	19
Artículo 35. Turismo.....	19
Artículo 36. En Zootecnia.....	19
Capítulo 3. De los derechos de matrícula para especialización	19
Artículo 37. En Acondicionamiento físico para la Salud.....	19
Artículo 38. En Administración de Negocios Internacionales.....	19
Artículo 39. En Administración Estratégica del Control Interno.....	19



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 3 de 38

Artículo 40. En Administración Financiera.	19
Artículo 41. En Alta Gerencia.	19
Parágrafo.	19
Artículo 42. En Auditoría de Control Interno y Aseguramiento.	20
Artículo 43. En Auditoría de Servicios de Salud.....	20
Artículo 44. En Ciencias Forenses y Técnica Probatoria.....	20
Artículo 45. En Cirugía General.	20
Artículo 46. En Comunicación Digital.	20
Artículo 47. En Contabilidad Financiera Internacional.....	20
Artículo 48. En Contratación Estatal.	20
Parágrafo.	20
Artículo 49. En Derecho Administrativo.	20
Artículo 50. En Derecho Comercial.	21
Artículo 51. En Derecho Constitucional.	21
Artículo 52. En Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada.....	21
Artículo 53. En Derecho de Familia.....	21
Artículo 54. En Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales.	21
Artículo 55. En Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico.	21
Artículo 56. En Derecho Laboral.....	22
Artículo 57. En Derecho Médico.	22
Artículo 58. En Derecho Penal.....	22
Artículo 59. En Derecho Penal y Criminología.	22
Artículo 60. En Derecho Procesal.....	22
Artículo 61. En Derecho Procesal.....	23
Artículo 62. En Derecho Público.....	23
Artículo 63. En Derecho Tributario.	23
Artículo 64. En Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios.	23
Artículo 65. En Derechos Humanos.	23
Artículo 66. En Dermatología.	23
Artículo 67. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica.....	23
Artículo 68. En Gerencia Ambiental.	23
Artículo 69. En Gerencia de Calidad de Productos y Servicios.....	23
Artículo 70. En Gerencia de Construcción.	24
Artículo 71. En Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas.....	24



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 4 de 38

Artículo 72. En Gerencia de Proyectos.....	24
Artículo 73. En Gerencia de Servicios de Salud.	24
Artículo 74. En Gerencia del Talento Humano.	24
Artículo 75. En Gerencia Empresarial.....	24
Artículo 76. En Gerencia Financiera.	24
Artículo 77. En Gerencia Financiera Internacional.....	24
Artículo 78. En Gerencia Logística.	25
Artículo 79. En Gerencia Social.	25
Artículo 80. En Gerencia Tributaria.....	25
Artículo 81. En Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos.....	25
Artículo 82. En Gestión Ambiental.....	25
Artículo 83. En Gestión de Proyectos.	25
Artículo 84. En Gestión de Proyectos de Inversión.....	25
Artículo 85. En Gestión Tributaria y Aduanera.....	25
Artículo 86. En Ginecología y Obstetricia.....	26
Artículo 87. En Ingeniería de la Calidad.....	26
Artículo 88. En Logística y Cadena de Suministro.....	26
Artículo 89. En Medicina Interna.....	26
Artículo 90. En Mercadeo.....	26
Artículo 91. En Movilidad y Transporte.....	26
Artículo 92. En Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional.....	26
Artículo 93. En Ortopedia y Traumatología.....	26
Artículo 94. En Pediatría.....	26
Artículo 95. En Planeación y Gestión Estratégica.....	26
Artículo 96. En Psicología Jurídica y Forense.....	27
Artículo 97. En Psiquiatría.....	27
Artículo 98. En Responsabilidad Médica.....	27
Artículo 99. En Revisoría Fiscal.....	27
Artículo 100. En Revisoría Fiscal y Auditoría.....	27
Artículo 101. En Revisoría Fiscal y Auditoría Externa.....	27
Artículo 102. En Seguridad de la Información.....	27
Artículo 103. En Seguridad Social.....	27
Artículo 104. En Seguridad y Salud en el Trabajo.....	27
Artículo 105. En Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgo.....	27



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 5 de 38

Artículo 106. En Tributaria.....	28
Capítulo 4. De los derechos de matrícula para maestrías.....	28
Artículo 107. En Administración.....	28
Artículo 108. En Administración de Empresas.....	28
Artículo 109. En Biotecnología.....	28
Artículo 110. En Contabilidad.....	28
Artículo 111. En Contratación Estatal y Litigios Contractuales.....	28
Artículo 112. En Criminalística y Ciencias Forenses.....	28
Artículo 113. En Derecho Administrativo.....	28
Artículo 114. En Derecho Constitucional.....	28
Artículo 115. En Derecho Disciplinario.....	29
Artículo 116. En Derecho Laboral y Seguridad Social.....	29
Artículo 117. En Derecho Penal.....	29
Artículo 118. En Derecho Penal - Áreas Penal y Procesal Penal.....	29
Artículo 119. En Derecho Penal y Criminología.....	29
Artículo 120. En Derecho Privado.....	29
Artículo 121. En Derecho Privado.....	29
Artículo 122. En Derecho Procesal.....	29
Artículo 123. En Derecho Público.....	29
Artículo 124. En Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Transformaciones Sociales para la Paz.....	30
Artículo 125. En Dirección de Empresas (MBA).....	30
Artículo 126. En Educación.....	30
Artículo 127. En Educación Física.....	30
Artículo 128. En Epidemiología.....	30
Artículo 129. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica.....	30
Artículo 130. En Gerencia en Servicios de Salud.....	30
Artículo 131. En Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	30
Artículo 132. En Gestión Empresarial.....	30
Artículo 133. En Informática Educativa.....	31
Artículo 134. En Ingeniería.....	31
Artículo 135. En Mercadeo.....	31
Artículo 136. En Seguridad y Salud en el Trabajo.....	31
Artículo 137. En Sistemas Integrados de Gestión.....	31



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 6 de 38

Artículo 138. En Tributación.	31
Capítulo 5. De los derechos de matrícula para doctorado	31
Artículo 139. En Derecho.	31
Artículo 140. En Gestión de las Organizaciones para la Sustentabilidad.	31
Capítulo 6. De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios, preparatorios y de validación	32
Artículo 141. De los derechos por la realización de exámenes de habilitación.	32
Artículo 142. De los derechos por la realización de exámenes supletorios.	32
Artículo 143. De los derechos por la realización de exámenes preparatorios.	32
Artículo 144. De los derechos por la realización de exámenes de validación.	32
Capítulo 7. De los derechos por realización de estudios de homologación	32
Artículo 145. De la definición.	32
Artículo 146. De los derechos pecuniarios por el estudio de homologación.	33
Parágrafo. De la exención de pago por la realización de estudios de homologación.	33
Capítulo 8. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.	33
Artículo 147. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.	33
Capítulo 9. De los derechos de grado	37
Artículo 148. De la definición.	37
Artículo 149. De los derechos de grado.	37
Capítulo 10. De los derechos por la expedición de certificados y constancias	37
Artículo 150. De los derechos por la expedición de certificados y constancias.	37



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 7 de 38

Resolución n.º 20 de 2023 (9 de noviembre)

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

La Consiliatura de la Universidad Libre en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37, numeral 17, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, artículo 69, «garantiza la autonomía universitaria».
2. Que la ley 30 de 1992, artículo 28, establece:

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y **establecer, arbitrar y aplicar sus recursos** para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

3. Que la ley 30 de 1992, artículo 122, dispone:

Artículo 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula.
- c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado.
- f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Parágrafo 1. Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley.

4. Que los Estatutos, artículo 37, numeral 17, faculta a la Consiliatura para «Fijar los derechos pecuniarios por los servicios que preste la Universidad».
5. Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.9.1.1, establece:

Las instituciones de educación superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024» Página 8 de 38

de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si el alza está o no en consonancia con los fines y objetivos de la educación superior consagrados en la ley [...].

6. Que la Resolución n.º 20434 de 2016, artículo 10, parágrafo, dispone:

Las instituciones de educación superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

7. Que los directores financieros Nacional y de las seccionales, teniendo los factores y características para la Evaluación de Programas Académicos a tenor del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.9.1.1, han realizado los estudios de costos orientados a asegurar la sostenibilidad de los programas académicos, en particular, y de la Universidad, en general.

8. Que la Consiliatura, con base en los estudios de costos orientados a la sostenibilidad, en sesión de 20 de septiembre de 2023, según consta en el acta n.º 11:

- a) Autorizó incrementar el valor de los derechos de inscripción en un 12%.
- b) Autorizó que, con excepción de quienes se inscriban a una especialidad diagnóstica, médica, médico-quirúrgica y quirúrgica, quien haya pagado los derechos de inscripción y sea admitido a primer semestre en un programa de pregrado o de posgrado, la Universidad Libre deducirá el valor de dicha inscripción del precio de la matrícula.

9. Que con base en los estudios de costos orientados a asegurar la sostenibilidad de los programas académicos y de la Universidad elaborado por los directores financieros Nacional y de las seccionales, el Comité Seccional de Incremento de Matrículas realizó los análisis pertinentes sobre el comportamiento de las matrículas y las proyecciones de los valores para 2024.

10. Que, de acuerdo con los análisis sobre el comportamiento de las matrículas y sus proyecciones para 2024, cada Consejo Directivo propuso a la Consiliatura en forma motivada, el valor de los derechos pecuniarios seccionales.

11. Que, con base en la propuesta motivada de cada Consejo Directivo, la Consiliatura en sesión de 20 octubre de 2023, según consta en el acta n.º 12, decidió con respecto a los derechos de matrícula:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 9 de 38

- a) Para la **Seccional Barranquilla**: el IPC general interanual a octubre 31 de 2023 + 2 puntos porcentuales, para todos los nuevos admitidos a pregrado, excepto Medicina.
 - i. El IPC general interanual a octubre 31 de 2023 para los nuevos admitidos a Medicina.
 - ii. Un descuento del 10% para los nuevos admitidos a pregrado que paguen los derechos de matrícula antes de 31 de diciembre de 2023. Este descuento no aplica para los nuevos admitidos a Medicina.
 - iii. El IPC general interanual a octubre 31 de 2023, para los estudiantes antiguos de pregrado.
 - iv. A los posgrados de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Acondicionamiento Físico para la Salud, de maestría en Derecho Administrativo, en Derecho Penal y Criminología, en Derecho Privado, en Derecho Laboral y Seguridad Social, en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Biotecnología no tendrán incremento en los derechos de matrícula.
 - v. La especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social tendrá un incremento del 8% en los derechos de matrícula; la especialización Gerencia de Servicios de Salud, del 5%.
 - vi. Los demás posgrados, incluyendo las especialidades diagnósticas, médicas, médico-quirúrgicas y quirúrgicas, el IPC general interanual a octubre 31 de 2023.
- b) Para la **Seccional Bogotá**: el IPC general interanual a octubre 31 de 2023 + 2 puntos porcentuales.
- c) Para la **Seccional Cali**: Para todos los pregrados, excepto Economía, Enfermería y Psicología, el IPC general interanual a octubre 31 de 2023 + 1 punto porcentual.
 - i. Para Economía, Enfermería, Psicología y todos los posgrados el IPC general interanual a octubre 31 de 2023.
 - ii. Para el nuevo pregrado de Ingeniería Civil se establece como derechos de matrícula la suma de \$7.169.000,00.
 - iii. Para el Internado obligatorio rotatorio un incremento del 17%.
- d) Para la **Seccional Cartagena**: el IPC general interanual a octubre 31 de 2023.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 10 de 38

- e) Para la **Seccional Cúcuta**: para todos los pregrados y posgrados, excepto para los nuevos admitidos de los programas de Derecho, Comunicación Corporativa, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental, el IPC general interanual a octubre 31 de 2023 + 2 puntos porcentuales.
 - i. El 15.50% para los nuevos admitidos a Derecho, Comunicación Corporativa, Contaduría Pública y Administración de Empresas.
 - ii. El 20% para los nuevos admitidos a Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental.
- f) Para la **Seccional El Socorro**: el IPC general interanual a octubre 31 de 2023.
- g) Para la **Seccional Pereira**: el 12% para todos los programas de pregrado.
 - i. El 13% para todas las especializaciones.
 - ii. El 11.50% para todas las Maestrías.
- 12. Que, así mismo con base en la propuesta motivada de cada Consejo Directivo, la Consiliatura en la mencionada sesión de 20 octubre de 2023, según consta en el acta n.º 12, decidió con respecto a los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios; por la realización de cursos especiales y de educación permanente; por realización de estudios de homologación; de grado y de expedición de certificados y constancias, el incremento del IPC general interanual a octubre 31 de 2023.
- 13. Que en noviembre 7 de 2023 el Ministerio de Educación Nacional le notificó electrónicamente al representante legal de la Universidad la Resolución n.º 021060 de 07 de noviembre de 2023 por la cual se otorga registro calificado al nuevo programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones para la Sustentabilidad, cuyos derechos pecuniarios de matrícula para 2023 la Consiliatura los había tasado en \$ 12.500.000.
- 14. Que, de acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el DANE en noviembre 8 de 2023, el cual fue publicado en la página oficial del mismo, el IPC general interanual a octubre 31 de 2023 fue del 10.48%.
- 15. Que en la misma fecha el Ministerio de Educación Nacional le notificó electrónicamente al representante legal de la Universidad la Resolución n.º 021097 de 08 de noviembre de 2023 mediante la cual otorgo registro calificado único para los nuevos programas de Turismo que se podrán ofertar en las seccionales de Bogotá D.C., Cartagena (Bolívar), Pereira (Risaralda), Barranquilla (Atlántico) y Cali (Valle del Cauca).



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 11 de 38

16. Que la Consiliatura mediante Resolución n.º 9 de 1 de julio de 2022 fijó los derechos pecuniarios de matrícula para los proyectos de pregrado de Turismo, así: Bogotá, \$ 4'263.000; Cartagena, \$ 2'834.000; Pereira, \$ 3'500.000; Barranquilla, \$3'500.000 y Cali, \$ 3'961.000.
17. Que, de conformidad con el deber de informar para efectos de inspección y vigilancia establecido en la ley 30 de 1992, artículo 122, parágrafo1, las Instituciones de Educación Superior a tenor de la Resolución n.º 20434 de 2016, artículo 9, deben hacerlo «Entre el primero (1º) de noviembre y el quince (15º) de diciembre de cada año [...]».
18. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Capítulo 1. De los derechos de inscripción

Artículo 1. De la definición. Los derechos de inscripción corresponden al pago que realiza todo aspirante para sufragar los gastos correspondientes a los procedimientos de preinscripción y generación de recibo de pago de derechos de inscripción; inscripción y selección del plan de estudios; preselección, pruebas y selección; y, finalmente, admisión (valoración, decisión de admisión, comunicación de la misma o rechazo) a un programa académico, de pregrado o de posgrado, ofertado por las seccionales de Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira. Estos derechos no son reembolsables ni transferibles ni aplazables, salvo en los casos en que la Universidad no pueda ofertar el servicio.

Artículo 2. Del valor de los derechos de inscripción. El valor de la inscripción es como sigue:

1. Todos lo pregrados, excepto Medicina	\$112.000,00
2. Pregrado de Medicina	\$168.000,00
3. Todos los posgrados, excepto las especialidades diagnósticas, médicas, médico-quirúrgicas y quirúrgicas	\$168.000,00
4. Especialidades diagnósticas, médicas, médico-quirúrgicas y quirúrgicas	\$392.000,00

Parágrafo. Dedución del valor de la inscripción del precio de la matrícula. Con excepción de las especialidades diagnósticas, médicas, médico-quirúrgicas y quirúrgicas, quien haya pagado los derechos de inscripción y sea admitido a primer semestre en un programa de pregrado o de posgrado la Universidad Libre deducirá el valor de dicha inscripción del precio de la matrícula.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 12 de 38

Capítulo 2. De los derechos de matrícula para pregrado

Artículo 3. De la definición. Los derechos de matrícula corresponden a la contraprestación pecuniaria a cargo del admitido por concepto del derecho a suscribir una matrícula (académica y financiera), a gozar de un cupo universitario y ser incluido en una lista de clases, a la expedición de un carnet de estudiante activo, a la entrega de un programa académico por cada asignatura, modulo, curso u otra alternativa con los reglamentos correspondientes, a beneficiarse del servicio de la educación superior y a utilizar los recursos institucionales para cumplir el plan de estudios, al cual ha sido admitido, por un período académico. Estos derechos no son reembolsables ni transferibles ni aplazables, salvo la excepción establecida por el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo 1. De los derechos de matrícula por renovación de la misma. Es la contraprestación pecuniaria a cargo del estudiante, que debe repetir, que se reintegra o que ha sido promovido a un nivel superior, por concepto del derecho a suscribir la renovación de una matrícula (académica y financiera) por un período académico.

Parágrafo 2. De las fechas de pago de los derechos de matrícula o de su renovación. Establézcanse dos fechas para el pago de los derechos de matrícula en los correspondientes calendarios académicos seccionales.

Parágrafo 3. De un descuento en el pago de los derechos de matrícula en la Seccional Barranquilla. Autorízase, para los nuevos admitidos a pregrado de la Seccional Barranquilla que paguen los derechos de matrícula antes de 31 de diciembre de 2023, un descuento del 10%. Este descuento no aplica para los nuevos admitidos a Medicina, no es acumulable con el descuento establecido en el parágrafo 2 de esta resolución.

Parágrafo 4. Los descuentos aquí establecidos son personales, intransmisibles e intransferibles, no acumulables con otros descuentos ni con otras exenciones que conceda la Universidad.

Artículo 4. De Administración de Empresas. El valor semestral de la matrícula para los pregrados de Administración de Empresas, para la vigencia 2024 será:

a) Bogotá\$ 5.274.000,00
b) Cali...	...\$ 5.360.000,00
c) Cartagena...	...\$ 3.444.000,00
d) El Socorro...	...\$ 4.310.000,00
e) Pereira...	...\$ 4.347.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 14 de 38

Parágrafo 1: Para la Seccional Barranquilla, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.725.000,00	3.725.000,00
II	3.659.000,00	3.725.000,00
III - VIII	3.659.000,00	3.659.000,00

Parágrafo 2: Para la Seccional Cúcuta, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.108.000,00	3.108.000,00
II	3.027.000,00	3.108.000,00
III - IX	3.027.000,00	3.027.000,00
X	3.178.000,00	3.027.000,00

Artículo 9. En Derecho. El valor de la matrícula para el pregrado de Derecho, para la vigencia 2024 será:

1) Plan anualizado:

AÑO	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
V	ENE-DIC	10.139.000,00	13.448.000,00	11.135.000,00	10.395.000,00	8.551.000,00	9.155.000,00	9.240.000,00
V	JUL-JUN	10.139.000,00	N.A.	N.A.	10.395.000,00	N.A.	N.A.	9.240.000,00

2) Plan semestralizado:

- a) Bogotá \$ 6.725.000,00
- b) Cali... .. \$ 5.567.000,00
- c) Cartagena... .. \$ 5.165.000,00
- d) El Socorro... .. \$ 4.578.000,00
- e) Pereira... .. \$ 4.952.000,00

Parágrafo 1: Para la Seccional Barranquilla, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.162.000,00	5.162.000,00
II	5.070.000,00	5.162.000,00
III - IX	5.070.000,00	5.070.000,00

Parágrafo 2: Para la Seccional Cúcuta, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.391.000,00	4.391.000,00
II	4.276.000,00	4.391.000,00
III - IX	4.276.000,00	4.276.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 15 de 38

Parágrafo 3: Para la Seccional Pereira, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I - III	4.704.000,00	4.704.000,00
IV	4.620.000,00	4.704.000,00
V - X	4.620.000,00	4.620.000,00

Artículo 10. En Economía. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Economía, para la vigencia 2024 será:

- a) Cali \$ 4.889.000,00
- b) Pereira... .. \$ 4.313.000,00

Artículo 11. En Enfermería. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Enfermería, para la vigencia 2024 será:

- a) Cali \$ 7.840.000,00
- b) Pereira... .. \$ 5.887.000,00

Artículo 12. En Filosofía. El valor de la matrícula para el pregrado de Filosofía de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$3.665.000, el semestre.

Artículo 13. En Fisioterapia. El valor de la matrícula para el pregrado de Fisioterapia de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.387.000,00	5.387.000,00
II	5.291.000,00	5.387.000,00
III - VIII	5.291.000,00	5.291.000,00

Artículo 14. En Ingeniería Ambiental. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Ambiental, para la vigencia 2024 será:

- a) Bogotá \$ 6.644.000,00
- b) El Socorro \$ 4.578.000,00

Parágrafo: Para la Seccional Cúcuta, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.174.000,00	3.174.000,00
II	2.975.000,00	3.174.000,00
III - VII	2.975.000,00	2.975.000,00

Artículo 15. En Ingeniería Civil. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Civil, para la vigencia 2024 será:

- a) Cali \$ 7.169.000,00
- b) Pereira... .. \$ 6.681.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 16 de 38

Parágrafo: Para la Seccional Cúcuta, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.174.000,00	3.174.000,00
II	2.975.000,00	3.174.000,00
III - VII	2.975.000,00	2.975.000,00

Artículo 16. En Ingeniería Comercial. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Comercial de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$5.506.000, el semestre.

Artículo 17. En Ingeniería de Sistemas. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Ingeniería de Sistemas, para la vigencia 2024 será:

- a) Bogotá \$ 6.644.000,00
- b) Cali... .. \$ 6.151.000,00
- c) Pereira \$ 5.533.000,00

Parágrafo: Para la Seccional Barranquilla, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.733.000,00	4.733.000,00
II	4.649.000,00	4.733.000,00
III - X	4.649.000,00	4.649.000,00

Artículo 18. En Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I - III	3.363.000,00	3.363.000,00
IV	3.270.000,00	3.363.000,00
V - IX	3.270.000,00	3.270.000,00

Artículo 19. En Ingeniería Financiera. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Financiera de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$5.447.000, el semestre.

Artículo 20. En Ingeniería Industrial. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Industrial, para la vigencia 2024 será:

- a) Bogotá \$ 6.644.000,00
- b) Cali... .. \$ 6.180.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 17 de 38

Parágrafo: Para la Seccional Barranquilla, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.253.000,00	5.253.000,00
II	5.159.000,00	5.253.000,00
III - X	5.159.000,00	5.159.000,00

Parágrafo: Para la Seccional Cúcuta, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I - IX	3.679.000,00	3.679.000,00
X	3.864.000,00	3.679.000,00

Artículo 21. En Ingeniería Mecánica. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Mecánica de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$6.644.000, el semestre.

Artículo 22. En Instrumentación Quirúrgica. El valor de la matrícula para el pregrado de Instrumentación Quirúrgica de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.947.000,00	4.947.000,00
II	4.859.000,00	4.947.000,00
III - VIII	4.859.000,00	4.859.000,00

Artículo 23. En Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El valor de la matrícula para el pregrado de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Seccional El Socorro, para la vigencia 2024 será: \$3.619.000, el semestre.

Artículo 24. En Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 4.615.000, el semestre.

Artículo 25. En Licenciatura en Educación Infantil. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Infantil de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 4.240.000, el semestre.

Artículo 26. En Licenciatura en Español e Inglés. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Español e Inglés de la Seccional El Socorro, para la vigencia 2024 será: \$3.619.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 18 de 38

Artículo 27. En Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 4.888.000, el semestre.

Artículo 28. En Medicina. El valor de la matrícula para el pregrado de Medicina de la Seccional Barranquilla será, para la vigencia 2024 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I - III	18.289.000,00	18.289.000,00
IV	17.495.000,00	18.289.000,00
V - IX	17.495.000,00	17.495.000,00
X	17.171.000,00	17.495.000,00

Parágrafo: Para la Seccional Cali, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I - IX	19.398.000,00	19.398.000,00
X	19.034.000,00	19.398.000,00

Artículo 29. En Mercadeo. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Mercadeo, para la vigencia 2024 será:

- a) Cali \$ 4.900.000,00
- b) Cartagena \$ 3.444.000,00

Artículo 30. En Microbiología. El valor de la matrícula para el pregrado de Microbiología de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 6.839.000, el semestre.

Parágrafo: Para la Seccional Barranquilla, el valor de la matrícula será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.441.000,00	7.441.000,00
II	7.308.000,00	7.441.000,00
III - X	7.308.000,00	7.308.000,00

Artículo 31. En Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para el pregrado de Negocios Internacionales de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$5.444.000, el semestre.

Artículo 32. En Nutrición y Dietética. El valor de la matrícula para el pregrado de Nutrición y Dietética de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I - III	6.196.000,00	6.196.000,00
IV	6.085.000,00	6.196.000,00
V - IX	6.085.000,00	6.085.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 19 de 38

Artículo 33. En Psicología. El valor de la matrícula para el pregrado de Psicología de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$6.790.000, el semestre.

Artículo 34. En Trabajo Social. El valor de la matrícula para el pregrado de Trabajo Social de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 3.912.000, el semestre.

Artículo 35. Turismo. El valor semestral de la matrícula para el pregrado de Turismo, para la vigencia 2024 será:

a) Barranquilla...\$ 4.330.000,00
b) Bogotá\$ 5.274.000,00
c) Cali\$ 4.857.000,00
d) Cartagena\$ 3.444.000,00
e) Pereira\$ 4.312.000,00

Artículo 36. En Zootecnia. El valor de la matrícula para el pregrado de Zootecnia de la Seccional El Socorro, para la vigencia 2024 será: \$ 4.310.000, el semestre.

Capítulo 3. De los derechos de matrícula para especialización

Artículo 37. En Acondicionamiento físico para la Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Acondicionamiento Físico para la Salud de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$ 4.809.000, el semestre.

Artículo 38. En Administración de Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para la especialización en Administración de Negocios Internacionales de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 13.031.000, el año.

Artículo 39. En Administración Estratégica del Control Interno. El valor de la matrícula para la especialización en Administración Estratégica del Control Interno de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 8.401.000, el semestre.

Artículo 40. En Administración Financiera. El valor de la matrícula para la especialización en Administración Financiera de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 41. En Alta Gerencia. El valor semestral de la matrícula para la Especialización en Alta Gerencia, para la vigencia 2024 será:

a) Cartagena...\$ 8.150.000,00
b) Pereira\$ 8.568.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la Especialización en Alta Gerencia de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será de \$13.031.000,00 por cohorte.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 21 de 38

Artículo 50. En Derecho Comercial. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Comercial, para la vigencia 2024 será:

a) Barranquilla...\$ 7.080.000,00
b) Bogotá\$ 8.682.000,00
c) Cartagena\$ 8.150.000,00

Artículo 51. En Derecho Constitucional. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Constitucional, para la vigencia 2024 será:

1) Semestralizado:

a) Barranquilla...\$ 7.080.000,00
b) Bogotá\$ 8.682.000,00
c) Cali\$ 8.360.000,00
d) Cartagena\$ 8.150.000,00
e) Pereira\$ 8.568.000,00

2) Por cohorte:

a) Cúcuta...\$ 12.784.000,00
b) El Socorro\$ 14.336.000,00

Artículo 52. En Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 53. En Derecho de Familia. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho de Familia, para la vigencia 2024 será:

1) Semestralizado:

a) Barranquilla...\$ 7.433.000,00
b) Bogotá\$ 8.682.000,00

2) Por cohorte:

a) Cúcuta...\$ 12.784.000,00
b) El Socorro\$ 14.336.000,00

Artículo 54. En Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 55. En Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$12.784.000, por cohorte.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 23 de 38

- c) Cartagena \$ 8.150.000,00
- d) El Socorro \$ 8.150.000,00

2) Por cohorte:

- a) Cúcuta \$ 12.784.000,00

Artículo 61. En Derecho Procesal. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 62. En Derecho Público. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Público de la Seccional Cúcuta para la vigencia 2024 será: \$ 12.784.000, por cohorte.

Artículo 63. En Derecho Tributario. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Tributario de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$ 7.833.000, el semestre.

Artículo 64. En Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 65. En Derechos Humanos. El valor de la matrícula para la especialización en Derechos Humanos de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 12.784.000, por cohorte.

Artículo 66. En Dermatología. El valor de la matrícula para la especialización en Dermatología de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 44.592.000, el año.

Artículo 67. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. El valor de la matrícula para la especialización en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 5.925.000, el semestre.

Artículo 68. En Gerencia Ambiental. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Ambiental de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 8.239.000, el semestre.

Artículo 69. En Gerencia de Calidad de Productos y Servicios. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Calidad de Productos y Servicios de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 8.239.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 24 de 38

Artículo 70. En Gerencia de Construcción. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Construcción de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$8.568.000, el semestre.

Artículo 71. En Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 8.239.000, el semestre.

Artículo 72. En Gerencia de Proyectos. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Proyectos de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será de \$13.031.000,00 por cohorte.

Artículo 73. En Gerencia de Servicios de Salud. El valor semestral de la matrícula para la especialización en Gerencia de Servicios de Salud, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla \$ 7.956.000,00
- b) Cali \$ 9.210.000,00

Artículo 74. En Gerencia del Talento Humano. El valor de la matrícula para la Especialización en Gerencia del Talento Humano, para la vigencia 2024 será:

- 1) Semestralizado:
 - a) Cali \$ 8.401.000,00
- 2) Por cohorte:
 - a) Cúcuta \$ 11.839.000,00

Artículo 75. En Gerencia Empresarial. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Empresarial de la Seccional El Socorro, para la vigencia 2024 será: 14.336.000, por cohorte.

Artículo 76. En Gerencia Financiera. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Financiera, para la vigencia 2024 será:

- 1) Semestralizado:
 - a) Barranquilla... .. \$ 7.027.000,00
 - b) Cali \$ 9.284.000,00
- 2) Por cohorte:
 - a) Cúcuta \$ 12.784.000,00

Artículo 77. En Gerencia Financiera Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Financiera Internacional de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$6.677.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 25 de 38

Artículo 78. En Gerencia Logística. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Logística de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$8.568.000, el semestre.

Artículo 79. En Gerencia Social. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Social de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 80. En Gerencia Tributaria. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Tributaria, para la vigencia 2024 será:

1) Semestralizado:

- a) Bogotá... ..\$ 6.677.000,00
- b) Cartagena\$ 8.150.000,00

2) Por cohorte:

- a) El Socorro\$ 14.336.000,00

Artículo 81. En Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 8.401.000, el semestre.

Artículo 82. En Gestión Ambiental. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión Ambiental, para la vigencia 2024 será:

1) Semestralizado:

- a) Barranquilla... ..\$ 7.525.000,00

2) Por cohorte:

- a) El Socorro\$ 14.336.000,00

Artículo 83. En Gestión de Proyectos. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión de Proyectos, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... ..\$ 7.610.000,00
- b) Cartagena\$ 8.150.000,00

Artículo 84. En Gestión de Proyectos de Inversión. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión de Proyectos de Inversión de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 8.401.000, el semestre.

Artículo 85. En Gestión Tributaria y Aduanera. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión Tributaria y Aduanera de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 26 de 38

Artículo 86. En Ginecología y Obstetricia. El valor anual de la matrícula para la especialización en Ginecología y Obstetricia, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... .. \$ 46.130.000,00
- b) Cali \$ 44.592.000,00

Artículo 87. En Ingeniería de la Calidad. El valor de la matrícula para la especialización en Ingeniería de la Calidad de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$7.525.000, el semestre.

Artículo 88. En Logística y Cadena de Suministro. El valor de la matrícula para la especialización en Logística y Cadena de Suministro de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$ 7.610.000, el semestre.

Artículo 89. En Medicina Interna. El valor anual de la matrícula para la especialización en Medicina Interna, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... .. \$ 46.130.000,00
- b) Cali \$ 44.592.000,00

Artículo 90. En Mercadeo. El valor de la matrícula para la especialización en Mercadeo de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 8.401.000, el semestre.

Artículo 91. En Movilidad y Transporte. El valor de la matrícula para la especialización en Movilidad y Transporte de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 92. En Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 9.284.000, el semestre.

Artículo 93. En Ortopedia y Traumatología. El valor de la matrícula para la especialización en Ortopedia y Traumatología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$ 46.130.000, por año.

Artículo 94. En Pediatría. El valor anual de la matrícula para la especialización en Pediatría, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... .. \$ 46.130.000,00
- b) Cali \$ 44.592.000,00

Artículo 95. En Planeación y Gestión Estratégica. El valor de la matrícula para la especialización en Planeación y Gestión Estratégica de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 27 de 38

Artículo 96. En Psicología Jurídica y Forense. El valor de la matrícula para la especialización en Psicología Jurídica y Forense de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 7.962.000, el semestre.

Artículo 97. En Psiquiatría. El valor de la matrícula para la especialización en Psiquiatría de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 44.592.000, por año.

Artículo 98. En Responsabilidad Médica. El valor de la matrícula para la especialización en Responsabilidad Médica de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 99. En Revisoría Fiscal. El valor de la matrícula para la especialización en Revisoría Fiscal de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 12.784.000, por cohorte

Artículo 100. En Revisoría Fiscal y Auditoría. El valor de la matrícula para la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 8.401.000, el semestre.

Artículo 101. En Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. El valor de la matrícula para la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$6.677.000, el semestre.

Artículo 102. En Seguridad de la Información. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad de la Información de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.

Artículo 103. En Seguridad Social. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad Social de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 12.784.000, por cohorte.

Artículo 104. En Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2024 será:

1) Semestralizado:

- a) Barranquilla... ..\$ 7.717.000,00
- b) Cartagena\$ 8.150.000,00

2) Por cohorte:

- a) Cúcuta\$ 13.031.000,00

Artículo 105. En Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgo. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgo de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$ 8.568.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 29 de 38

b) Cúcuta\$ 8.698.000,00
c) Pereira...\$ 9.680.000,00

Artículo 115. En Derecho Disciplinario. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Disciplinario de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 9.924.000, el semestre.

Artículo 116. En Derecho Laboral y Seguridad Social. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social, para la vigencia 2024 será:

a) Barranquilla...\$ 10.206.000,00
b) Bogotá\$ 9.924.000,00

Artículo 117. En Derecho Penal. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Derecho Penal, para la vigencia 2024 será:

a) Cali\$ 10.461.000,00
b) Pereira\$ 9.680.000,00

Artículo 118. En Derecho Penal - Áreas Penal y Procesal Penal. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Derecho Penal - Áreas Penal y Procesal Penal, para la vigencia 2024 será:

a) Bogotá...\$ 9.924.000,00
b) Cúcuta\$ 7.695.000,00

Artículo 119. En Derecho Penal y Criminología. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia 2024 será: \$10.716.000, el semestre.

Artículo 120. En Derecho Privado. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Derecho Privado, para la vigencia 2024 será:

a) Barranquilla...\$ 10.206.000,00
b) Cúcuta\$ 7.077.000,00

Artículo 121. En Derecho Privado y de los Negocios. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Privado y de los Negocios de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 9.924.000, el semestre.

Artículo 122. En Derecho Procesal. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Derecho Procesal, para la vigencia 2024 será:

a) Bogotá\$ 9.924.000,00
b) Cúcuta\$ 8.030.000,00

Artículo 123. En Derecho Público. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Público de la Seccional Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 7.721.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 30 de 38

Artículo 124. En Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Transformaciones Sociales para la Paz. El valor semestral de la matrícula para la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Transformaciones Sociales para la Paz, para la vigencia 2024 será:

a) Bogotá\$ 9.924.000,00
b) Cúcuta\$ 9.487.000,00

Artículo 125. En Dirección de Empresas (MBA). El valor de la matrícula para la Maestría en Dirección de Empresas (MBA) de Cúcuta, para la vigencia 2024 será: \$ 9.487.000, el semestre.

Artículo 126. En Educación. El valor de la matrícula para la maestría en Educación, para la vigencia 2024 será:

1) Semestralizado:

a) Bogotá\$ 6.174.000,00
b) El Socorro\$ 7.440.000,00

2) Por cohorte:

a) Cúcuta\$ 22.226.000,00
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---------------------

Artículo 127. En Educación Física. El valor de la matrícula para la maestría en Educación Física de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 6.174.000, el semestre.

Artículo 128. En Epidemiología. El valor de la matrícula para la maestría en Epidemiología de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 10.555.000, el semestre.

Artículo 129. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. El valor de la matrícula para la maestría en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 8.131.000, el semestre.

Artículo 130. En Gerencia en Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la maestría en Gerencia en Servicios de Salud de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 9.932.000, el semestre.

Artículo 131. En Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Pereira, para la vigencia 2024 será: \$9.680.000, el semestre.

Artículo 132. En Gestión Empresarial. El valor de la matrícula para la maestría en Gestión Empresarial de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 9.663.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 31 de 38

Artículo 133. En Informática Educativa. El valor de la matrícula para la maestría en Informática Educativa de la Seccional Cali, para la vigencia 2024 será: \$ 6.064.000, el semestre.

Artículo 134. En Ingeniería. El valor de la matrícula para la maestría en Ingeniería de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 9.898.000, el semestre.

Artículo 135. En Mercadeo. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Mercadeo, para la vigencia 2024 será:

- a) Cali \$ 9.663.000,00
- b) Pereira \$ 9.680.000,00

Artículo 136. En Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... .. \$ 9.996.000,00
- b) Cali \$ 10.552.000,00

Artículo 137. En Sistemas Integrados de Gestión. El valor semestral de la matrícula para la maestría en Sistemas Integrados de Gestión, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... .. \$ 9.829.000,00
- b) Cúcuta... .. \$ 7.409.000,00

Artículo 138. En Tributación. El valor semestral de la matrícula para la Maestría en Tributación, para la vigencia 2024 será:

- a) Barranquilla... .. \$ 11.276.000,00
- b) Cúcuta... .. \$ 7.093.000,00

Capítulo 5. De los derechos de matrícula para doctorado

Artículo 139. En Derecho. El valor de la matrícula para el Doctorado en Derecho de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$27.220.000, el año.

Artículo 140. En Gestión de las Organizaciones para la Sustentabilidad. El valor de la matrícula para el Doctorado en Gestión de las Organizaciones para la Sustentabilidad de la Seccional Bogotá, para la vigencia 2024 será: \$ 14.060.000, el semestre.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 32 de 38

Capítulo 6. De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios, preparatorios y de validación

Artículo 141. De los derechos por la realización de exámenes de habilitación. El valor de un examen de habilitación, para la vigencia 2024 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0006	Examen de habilitación	134.000	10,48%	148.000

Artículo 142. De los derechos por la realización de exámenes supletorios. El valor de un examen supletorio, para la vigencia 2024 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0007	Examen supletorio	134.000	10,48%	148.000

Artículo 143. De los derechos por la realización de exámenes preparatorios. El valor de exámenes preparatorios, para la vigencia 2024 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0008	Examen preparatorio por área	134.000	10,48%	148.000
P0009	Examen preparatorio único	673.000	10,48%	743.000

Artículo 144. De los derechos por la realización de exámenes de validación. El valor de todo examen validación, sea ordinaria, extraordinaria o por suficiencia, para la vigencia 2024 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0010	Examen de validación (ordinaria, extraordinaria o por suficiencia)	184.000	10,48%	203.000

Capítulo 7. De los derechos por realización de estudios de homologación

Artículo 145. De la definición. El estudio de homologación es el proceso por el cual la Universidad asigna recursos humanos, técnicos y financieros para examinar si los resultados de aprendizaje esperados, los propósitos de formación, los contenidos temáticos, la evaluación del aprendizaje, la intensidad horaria, la bibliografía y el número de créditos cursados en una Institución de Educación Superior distinta a la Universidad Libre son semejantes o similares con los establecidos en el plan de estudios aprobado por la Consiliatura que se pretende homologar con el propósito de admitir como estudiante al requirente.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 33 de 38

Artículo 146. De los derechos pecuniarios por el estudio de homologación. El valor de un estudio de homologación de un plan de estudios de pregrado o de posgrado, para la vigencia 2024 será el 50% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). De una asignatura será el 10% del SMLMV.

Parágrafo. De la exención de pago por la realización de estudios de homologación. Los transferentes procedentes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y de Instituciones de Educación Técnica y Tecnológica con los cuales la Universidad haya suscrito un convenio para la homologación de planes de estudio, cuyo programa de origen corresponda a uno con estudios de homologación previa, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes por este concepto.

Capítulo 8. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.

Artículo 147. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente. El valor por realización de cursos especiales y de educación permanente, los cuales se ofertarán siempre y cuando se complete el número de estudiantes requerido con base en el punto de equilibrio, para la vigencia 2024 será:

a. Año de Internado Obligatorio Rotatorio:

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0023	Año de Internado Obligatorio Rotatorio	Barranquilla	15.056.000	10,48%	16.633.000
P0023	Año de Internado Obligatorio Rotatorio	Cali	15.056.000	17,00%	17.615.000

Parágrafo. En aquellos casos de estudiantes que realicen una o varias rotaciones en áreas clínicas con las cuales no exista convenio de relación docencia-servicio, se les cobrará un valor proporcional de la matrícula de acuerdo con la ponderación del tiempo realizado por fuera. En todo caso, cuando se realiza la totalidad del Internado con otras universidades o con hospitales legalmente autorizados con los cuales no existe convenio de relación docencia-servicio, se cobrará el 50% del valor de la matrícula.

b. Opciones de grado:

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2024
P0024	Diplomado de opción de grado Ingeniería Industrial	Barranquilla	70% Valor I Semestre
P0025	Diplomado opción de grado	Barranquilla	70% Valor I Semestre



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 34 de 38

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2024
P0051	Diplomada opción de grado en Comercio Internacional, Logística y Distribución Física Internacional – Fac. Ciencias Económicas	Barranquilla	70% Valor I Semestre
P0026	Diplomados opción de grado de los programas de Contaduría, Economía, Administración de empresas o Mercadeo.	Cali	70% Valor I Semestre
P0062	Diplomado opción de grado en Ingeniería Industrial	Cali	70% Valor I Semestre
P0063	Diplomado opción de grado en Ingeniería Sistemas		
P0025	Diplomado con opción de grado	Pereira	100% Valor del 1er Semestre Pregrado
P0067	Coterminal como opción de grado para estudiantes y egresados no graduados de la Universidad Libre, excepto para Derecho y los programas cuyo registro calificado no lo permita.	Todas las seccionales	Valor de los módulos en el posgrado correspondiente
EXT	Diplomado vía Especialización (Todas las Especializaciones)	El Socorro	13.454.000
P0075	Seminario opción de Grado programa de Ingeniería Ambiental	El Socorro	6.357.000
P0076	Seminario opción de Grado programa de Contaduría Pública	El Socorro	4.874.000
P0077	Seminario opción de Grado programa de Administración de Empresas	El Socorro	5.849.000
P0078	Seminario opción de Grado programas de Licenciatura.	El Socorro	6.295.000

c. Cursos especiales y de educación permanente:

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
CURSOS Y SEMINARIOS PARA PREPARATORIOS					
P0028	Curso de Actualización para todos los preparatorios (Acuerdo n.º 15 de diciembre 4 de 2002, artículo 6). Intensidad: 300 horas.	Todas las seccionales	4.048.000	10,48%	4.472.000
P0057	Cada seminario de actualización de las asignaturas que integran un área (Acuerdo n.º 15 de diciembre 4 de 2002) Intensidad: 60 horas.	Todas las seccionales	20% del valor del Curso de Actualización para todos los preparatorios		
P0030	Seminario de Actualización Contable (módulos de Contaduría)	Barranquilla	471.000	10,48%	520.000
DIPLOMADO CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN					
P0035	Inscripciones para Diplomado Conciliación y Diplomado de Insolvencia	Todas las seccionales	93.000	10,48%	102.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
 NIT.: 860.013.798-5
 Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 35 de 38

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0033	Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	786.000	10,48%	868.000
P0036	Diplomado en Conciliación para egresados	Todas las seccionales	1.637.000	10,48%	1.808.000
P0037	Diplomado en Conciliación para particulares (para estudiantes de Derecho de otras universidades).	Todas las seccionales	1.819.000	10,48%	2.009.000
P0034	Diplomado en Conciliación para profesionales	Todas las seccionales	3.499.000	10,48%	3.865.000
P0055	Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	640.000	10,48%	707.000
P0055	Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para particulares	Todas las seccionales	1.223.000	10,48%	1.351.000
CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMEN DE ESTADO					
P0038	Examen de clasificación del CLEUL	Seccional Bogotá	20.000	10,48%	22.000
P0038	Validaciones cursos de ingles CLEUL/Parametrización del sistema	Seccional Bogotá	336.000	10,48%	371.000
P0039	Cursos de Extensión de Inglés y Francés - Centro de Práctica Social	Seccional Bogotá	129.000	10,48%	142.000
P0040	Curso para Prueba Saber Pro - Centro de Práctica Social	Seccional Bogotá	280.000	10,48%	309.000
P0041	Curso de Inglés para Niños - CLEUL	Seccional Bogotá	492.000	10,48%	543.000
P0042	Curso de Inglés y Francés para Adultos Particulares - CLEUL	Seccional Bogotá	589.000	10,48%	650.000
P0043	Cursos de Inglés y Francés para Estudiantes Unilibristas - CLEUL	Seccional Bogotá	310.000	10,48%	342.000
P0041	Curso Inglés Niños Único Módulo 60 Horas - CLEUL	El Socorro	471.000	10,48%	520.000
P0043	Curso Inglés para Estudiantes Único Módulo 240 Horas - CLEUL	El Socorro	1.105.000	10,48%	1.220.000
CURSOS Y DIPLOMADOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS					
P0045	Diplomado para Profesionales, Tecnólogos o No Egresados	Seccional Bogotá y Cali	2.769.000	10,48%	3.059.000
P0048	Diplomado para Egresados	Seccional Bogotá	2.493.000	10,48%	2.754.000
P0049	Diplomado para Estudiantes Unilibristas	Seccional Bogotá	1.384.000	10,48%	1.529.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
 NIT: 860.013.798-5
 Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 36 de 38

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0046	Curso para Profesionales, Tecnólogos o No Egresados	Seccional Bogotá y Cali	922.000	10,48%	1.018.000
P0047	Curso para Egresados	Seccional Bogotá y Cali	830.000	10,48%	916.000
P0050	Curso para Estudiantes Unilibristas	Seccional Bogotá y Cali	461.000	10,48%	509.000
P0045	Diplomado Docencia Universitaria para Particulares	Pereira	1.590.000	10,48%	1.756.000
P0048	Diplomado Docencia Universitaria para Egresados	Pereira	1.489.000	10,48%	1.645.000
P0049	Diplomado Docencia Universitaria para Estudiantes de Pregrado	Pereira	889.900	10,48%	982.000
P0052	Diplomado en Pedagogía Universitaria	Cali	2.345.000	10,48%	2.590.000
P0045	Diplomado Docencia Universitaria para Particulares	El Socorro	N.A.	N.A.	1.590.000
P0048	Diplomado Docencia Universitaria para Egresados	El Socorro	N.A.	N.A.	1.489.000
P0049	Diplomado Docencia Universitaria para Estudiantes de Pregrado	El Socorro	N.A.	N.A.	890.000
CURSOS CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA – EXTENSIÓN					
P0053	Cursos Líderes	Cali	39.000	10,48%	43.000
P0054	Cursos Programas Semestrales	Cali	95.000	10,48%	104.000
P0055	Cursos Programas Anuales	Cali	87.000	10,48%	96.000
P0033	Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Pereira	795.000	10,48%	878.000
P0036	Diplomado en Conciliación para Egresados	Pereira	954.000	10,48%	1.053.000
P0034	Diplomado en Conciliación para Profesionales	Pereira	1.272.000	10,48%	1.405.000

d. Otros cursos especiales y de educación permanente:

CÓD.	CURSOS CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA - EXTENSIÓN			
P0068	Coterminal	Todas las seccionales	Valor de los módulos en el posgrado correspondiente	



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 37 de 38

CÓD. CURSOS CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA - EXTENSIÓN			
P0013	Cursos de nivelación, cupos libres (Reglamento Estudiantil, artículo 47, párrafo) y cursos de extensión	Todas las seccionales	Valor vigente de la asignatura en el programa correspondiente

Capítulo 9. De los derechos de grado

Artículo 148. De la definición. Los derechos de grado corresponden a la contraprestación pecuniaria a cargo del egresado no graduado por concepto de la auditoría final al expediente académico del graduando; la producción física del acta de grado y del diploma con las condiciones de seguridad y protección correspondientes; el porte; el registro del título y el valor proporcional de acuerdo con el tipo de entrega de diploma escogida.

Artículo 149. De los derechos de grado. El valor por los derechos de grado en programas de pregrado y posgrado, de acuerdo con el tipo de entrega de diploma escogida, para la vigencia 2024 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
En fechas generales establecidas por los Comités de Unidad Académica correspondientes:				
P0014	Grado en ceremonia colectiva pública solemne	780.000	10,48%	861.000
Por fuera de las fechas generales establecidas por los Comités de Unidad Académica				
P0056	Grado individual por ventanilla, sin ceremonia ni acto protocolario	600.000	10,48%	662.000
P0015	Grado en ceremonia individual (privado) con acto protocolario.	1.140.000	10,48%	1.259.000

Capítulo 10. De los derechos por la expedición de certificados y constancias

Artículo 150. De los derechos por la expedición de certificados y constancias. El valor por la expedición de certificados y constancias, para la vigencia 2024 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0016	Copia Acta de Grado	24.000	10,48%	26.000
P0017	Duplicado del diploma	244.000	10,48%	269.000
P0018	Certificados, constancias y paz y salvos	19.000	10,48%	20.000
P0019	Certificado de notas por semestre	19.000	10,48%	20.000
P0019	Certificado de notas por año	24.000	10,48%	26.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de noviembre 9 de 2023 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia 2024»

Página 38 de 38

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2023	INCREMENTO	VALOR 2024
P0058	Certificado de notas del programa académico	61.000	10,48%	67.000
P0020	Copia de programas académicos o contenidos programáticos por año o semestre	72.000	10,48%	79.000
P0021	Copia de programas académicos o contenidos programáticos por materia	21.000	10,48%	23.000
P0022	Duplicado de carné	16.000	10,48%	17.000

Dado en Bogotá, D. C., a los 9 días de noviembre de 2023.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmada)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General

Folios: 38
Anexos: 1
Nombre anexo: Justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios

Proyectó
Olga Lucía Martínez Paredes
Encargada de Presupuesto,
tesorería y cartera

Transcribió
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Tecnico Administrativo I

Revisó
Eibar Adriana Martínez Toro
Directora Financiera Nacional